

SANTA CRUZ, Abril 27 del 2020,-

## VISTOS

1.- La Ley N° 19.886 sobre Compras Públicas y su Reglamento complementario, y las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.

2.- Lo dispuesto en el Art. 8 letra g) y h) del la Ley N°19.886, y El Art. 10, N° 7, letra j) "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de Utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 UTM", del reglamento de la ley N° 19.886; publicada en el Diario Oficial de 30 de Julio de 2003, de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios".

3.- Decreto Exento N° 2975, de fecha 13.07.2019, que autoriza la firma de la Administradora Municipal.

4.- Correo electrónico de la Sra. Administradora Municipal, al Departamento de Finanzas.-

5.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 663, de fecha 27.04.2020, otorgado por el Departamento de Finanzas.-

6.- Decreto Exento N° 48, de fecha 08/01/2020, que aprueba tabla de costos de evaluaciones con carácter de excepcional, del área Gestión Municipal.-

7.- Presupuesto de la empresa Taller Gráfico Santa Cruz Spa., Rut: Nº 76.800.277-0, por la suma \$ 714.000, Iva Incluido.-.

## CONSIDERANDO

- 1.- Que, el Reglamento de Compras públicas dispone en el N° 7, letra j) del artículo 10° la procedencia del contratación directa cuando: "el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de las contrataciones y ésta no supera las 100 UTM" (\$4.962.300).
- Que, de acuerdo al Decreto Exento Nº 048, se aprobó tabla de costos de evaluaciones con carácter de excepcional, con costos asociados para el caso en que se licite públicamente el servicio y que se desglosa de manera siguiente:

Proceso	Elaboración en el Proceso Profesional que participa	Horas Proceso	Valor Hora	Monto Total
Valorizado				
Elaboración Bases Licitación	Administradora Municipal	10	\$ 15.599	\$155.990
	SECPLAN	10	\$15.717	\$ 157.170
	Administrativo SECPLAN	4	\$ 4.127	\$ 16.508
Revisión de Bases	SECPLAN	2	\$ 15.717	\$ 31.434
	Directora de Finanzas	2	\$ 12.888	\$ 25.776
	Director de Control (S)	2	\$ 15.658	\$ 31.316
Aprobación de Bases	SECPLAN	2	\$ 15.717	\$ 31.434
	Directora de Finanzas	2	\$ 12.888	\$ 25.776
	Director de Control (S)	2	\$ 15.658	\$ 31.316
	Administradora Municipal	2	\$15.599	\$ 31.198
	Secretario Municipal	2	\$ 15.658	\$ 31.316
	Alcalde	2	\$ 29.198	\$ 58.396
Publicación Licitación	Encargado Licitaciones	2	\$ 5.542	\$ 11.084
Preparación Apertura	Administrativo Secplan	4	\$ 4.127	\$ 16.508
Comisión Evaluadora	Directora de Finanzas	2	\$ 12.888	\$ 25.776
	Director de Control (S)	2	\$ 15.658	\$ 31.316
	Secretario Municipal	2	\$ 15.658	\$ 31.316
	Administradora Municipal	2	\$ 15.599	\$ 31.198
	SECPLAN	2	\$ 15.717	\$ 31.434
	Administrativo Secplan	2	\$ 4.127	\$ 8.254
Decreto de Adjudicación	Directora de Finanzas	2	\$ 12.888	\$ 25.776
	SECPLAN	2	\$ 15.717	\$ 31.434

	TOTALES	85		\$ 1.197.164
Contrato	Alcalde	2	\$ 29.198	\$ 58.396
	Secretario Municipal	2	\$ 15.658	\$ 31.316
	Administradora Municipal	2	\$ 15.599	\$ 31.198
	Director de Control (S)	2	\$ 15.658	\$ 31.552
	Directora de Finanzas	2	\$ 12.888	\$ 25.776
	Asesor Jurídico	2		
Publicación Decreto Adjudicación	Encargado Licitaciones	2	\$ 5.542	\$ 11.084
	Alcalde	2	\$ 29.,198	\$ 58.396
	Secretario Municipal	2	\$ 15.658	\$ 31316
	Administradora Municipal	2	\$ 15.599	\$ 31.198

- 3.- Qué, con motivo de dar cumplimiento a la ley Nº 18.695, Artículo Nº 67, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Sr. Alcalde tiene que dar a conocer la cuenta Pública al Concejo Municipal, a más tardar en el mes de abril, razón por la cual es necesaria la realización de esta adquisición.-
- 4.- Qué, este servicio se Financiará con cargo a la Gestión Municipal, Cuenta Presupuestaria N° 215.22.07.002.001.001.

## DECRETO EXENTO Nº 1288.-

- 1.- AUTORIZASE, a realizar la presente contratación mediante TRATO DIRECTO, a la empresa Taller Gráfico Santa Cruz Spa., Rut Nº 76.800.277-0, por motivos que el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado, en virtud de los fundamentos señalados en los considerandos, para realización del anillado de la Cuenta Pública.-
- 2.- EMÍTASE, orden de compra a la empresa TALLER GRÁFICO SANTA CRUZ SPA., RUT Nº 76.800.277-0, una vez notificado el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma www.mercadopublico.cl, por un valor total de \$ 714.000, Iva Incluido, (Setecientos catorce mil pesos)
- 3.- IMPÚTESE, el gasto que demande la aplicación del presente decreto, en la cuenta presupuestaria de gastos item 215.22.07.002.001.001., Gestión Municipal.-
- 4.- Por orden del Señor Alcalde.

Anótese, comuniquese, archívese y publiquese en el portal www.mercadopublico.cl

FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS Secretario Municipal

AOUA DEL CARMEN ACUÑA CÁCERES
Administradora Municipal

C.C.:

1.- Adquisiciones (1)

2.- Archivo (1)